

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE CONDICIÓN DE PROVEEDOR HOMOLOGADO EN LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (EXPTE. H12/24 (Rel. H03/23)).

Sirven de base a la presente resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 2 agosto de 2024 se dictó por el Órgano de Contratación de CONTURSA resolución con motivo de la primera revisión anual de la homologación de proveedores para el servicio de traducción e interpretación para el desarrollo de la actividad de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (Expte. H12/24 (Rel. H03/23)).

A través de esta resolución, entre otras cuestiones, se acordó el mantenimiento de la condición de proveedor homologado de determinadas empresas que ya ostentaban dicha consideración, entre las que se encontraba la empresa **AXIOMA SERVICIOS TRADUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.**

II.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 se recibió por parte de la empresa homologada **AXIOMA SERVICIOS TRADUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.** petición de cesión de su condición de proveedor homologado a favor de la empresa **ZITRO WORKS S.L.**, de conformidad con lo establecido en el punto 22.1 de las Bases Generales de Homologación.

III.- En atención a la petición recibida, y siguiendo el procedimiento contemplado en el punto 22.1 de las Bases de Homologación, se requirió a la empresa propuesta, **ZITRO WORKS S.L.**, la documentación preceptiva al objeto de comprobar que cumplía con todos los requisitos exigidos a la entidad homologada en su día.

IV.- Una vez comprobado que la empresa cumplía con los requisitos exigidos se dió traslado de ello al Órgano de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente la Consejera Delegada de CONTURSA en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas.

II.- Se han cumplido con las formalidades exigidas en el punto 22.1. de la Bases de Homologación que rigen el expediente, comprobándose que la empresa propuesta cumple con todos los requisitos exigidos a la entidad homologada en su día.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar la cesión de la condición de proveedor homologado de la empresa **AXIOMA SERVICIOS TRADUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.** a favor de la empresa **ZITRO WORKS S.L.**

Se aclara que, a partir de la presente resolución, la empresa **AXIOMA SERVICIOS TRADUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.** pierde su condición de proveedor homologado, de forma que ya no se le volverán a realizar peticiones de servicios ni cualquier otra acción relacionada con el expediente Expte. H12/24 (Rel. H03/23).

Por otra parte, a partir de la presente resolución, la empresa **ZITRO WORKS S.L.** quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la empresa cedente.

SEGUNDO.- Notificar de la forma que proceda a las partes interesadas así como efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Consejera Delegada
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Firmado por ANGELA MARIA
MORENO RAMON - DNI ***3323**
el día 11/03/2025 con un
certificado emitido por AC
Firmaprofesional -
CUALIFICADOS